



Lanús, 19 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.328.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-55/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a 3 (tres) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 06 de mayo del año 2021, a las 11:00 hs., se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 44/21, referente a la adquisición de NOTEBOOKS, TABLETS, PENDRIVES E IMPRESORAS, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-55/2021;

Que, se han recibido las ofertas de las empresas FREESTYLE.NET S.R.L. CUIT N° 30-71407848-4 y TIUS S.R.L. CUIT N° 30-71647842-0;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría mencionada, emitió su Informe Técnico con fecha 14 de mayo del año 2021, y sugiere adjudicar el Concurso de Precios a la firma TIUS S.R.L., CUIT N° 30-71647842-0, Proveedor Municipal N° 5888, por la suma de \$ 1.672.500 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 44/21, cuya apertura se realizó el día 06 de mayo del año 2021 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de NOTEBOOKS, TABLETS, PENDRIVES E IMPRESORAS, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-55/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma TIUS S.R.L., CUIT N° 30-71647842-0, Proveedor Municipal N° 5888, con domicilio en la Avenida Ángel Gallardo N° 1.073 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de NOTEBOOKS, TABLETS, PENDRIVES E IMPRESORAS, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-55/2021, por la suma total de \$ 1.672.500 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 77 - Partida 4.3.6 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ**  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.05.19  
11:46:55 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.20 12:06:10  
-03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.21  
10:00:27 -03'00'